



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Visto el **Informe Técnico N°056-2026-MCCC**, que antecede y estando de acuerdo con lo expresado, EMÍTASE Resolución Directoral de APROBACIÓN del Informe Técnico Sustentatorio, presentada mediante Expediente MAD N° 000775- 2026-043413, de fecha 08 de Julio del 2026, Informe Técnico Sustentatorio (ITS) para la Modificación del Programa de Monitoreo Ambiental de la Estación de Servicios de la empresa Petrocentro Arias S.A.C, ubicado en AV. Mariano Melgar N°250, distrito y provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca, presentado por la Sra. Karol Milena Arias Aldaz, representante de PETROCENTRO ARIAS S.A.C; de conformidad con el Decreto Supremo N° 039-2014-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos y sus modificaciones, la R.M N° 151-2020-MINEM/DM, R.M N° 159-2015-MINEM/DM, el D.S. N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. Prosigue su trámite. –

AREA LEGAL

Atentamente,

VICTOR EDILBERTO CUSQUISIBAN FERNANDEZ
Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS